



**El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos
emite la siguiente Convocatoria
Cursos de Verano 2026**

Se entiende como Curso de Verano aquel que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos ofrece para sus estudiantes en la modalidad escolarizada, durante el periodo de receso de labores escolares en verano y de manera presencial; en concordancia con las asignaturas de las retículas vigentes y su finalidad es permitir al estudiante avanzar y/o regularizarse en su proceso formativo.

BASES

A) GENERALES DEL CURSO

1. La duración del Curso de Verano será equivalente al mismo número de horas que se imparten en un periodo semestral: 48, 64, 80, 96 y 128 horas según los créditos de la asignatura.
2. Los grupos en Curso de Verano podrán formarse con un mínimo de 15 estudiantes y un máximo de 30 por asignatura, considerando 5 lugares adicionales para los estudiantes en movilidad, provenientes de otros Institutos Tecnológicos.
3. Los objetivos y contenidos de las asignaturas impartidas en Cursos de Verano deberán ser cubiertos al 100% en un lapso de seis semanas de clases efectivas, por lo que los Cursos de Verano iniciarán el **22 de junio** y **finalizarán el 31 de julio del presente año.**
4. El costo por Curso de Verano será de acuerdo con la siguiente tabla:

TOTAL DE HORAS	COSTO x CURSO
48 HORAS	\$18,600.00
64 HORAS	\$22,100.00
80 HORAS	\$25,600.00
96 HORAS	\$31,400.00
128 HORAS	\$36,050.00

B) DE LA ORGANIZACIÓN

- La Dirección Académica Presentará ante la Dirección General el diagnóstico de las asignaturas a ofrecer en verano.
- La Subdirección Académica recibirá las SOLICITUDES DE CURSO DE VERANO de manera individual debidamente firmadas en horario de oficina, del 08 de mayo al 05 de junio del año en curso.
- La relación de asignaturas autorizadas para impartir en Curso de Verano, serán publicadas en los medios de comunicación oficiales de nuestra institución, el día 10 de junio de 2026.





- La Subdirección Académica enviará al departamento de Servicios Escolares la relación de los estudiantes por cada asignatura autorizada para que efectúe el alta respectiva en el SIE.
- Los(las) Docentes que impartirán los cursos serán aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Operación de Curso de Verano de acuerdo con el Manual de Lineamientos Académicos-Administrativos 2015 y avalados por la Subdirección Académica.
- Los(las) Docentes que impartirán los cursos deberán entregar a la Subdirección Académica la planeación e instrumentación didáctica de la(s) asignatura(s).
- Los(las) Docentes deberán capturar las calificaciones en SIE de los Cursos de Verano a más tardar el **31 de julio del 2026**.

C) DE LA INSCRIPCIÓN

1. Para la **INSCRIPCIÓN**: por cada grupo solicitado y aprobado deberá existir un estudiante responsable de la organización de este, quien deberá de anotar a los interesados en la Solicitud de Inscripción, además de reunir la cantidad total del pago correspondiente al curso. **Dicha cantidad será depositada en un pago ÚNICO**. La inscripción deberá hacerse a partir de la publicación de la relación de asignaturas autorizadas (**10 de junio**) y a más tardar el **17 de junio**.
2. Después de la inscripción **NO** se autorizarán cambios de asignatura por ningún motivo.
3. **NO habrá reembolso** una vez pagado el curso en ninguna circunstancia o situación académica especial.
4. Las solicitudes de baja por parte del estudiantado en los Cursos de Verano en que se encuentren inscritos deberán hacerse mediante el formato de baja debidamente firmado y entregado a la Subdirección Académica, con copia al Departamento de Servicios Escolares, únicamente durante la primera semana de clases (**del 22 al 26 de junio**).
5. Por ningún motivo se aceptarán **traslapes de horarios** de las asignaturas que esté cursando en verano el(la) estudiante.
6. El(la) estudiante responsable de abrir la asignatura para Curso de Verano, entregará a la Subdirección Académica la Solicitud de Inscripción, así como la copia de recibo de pago señalando el nombre de la asignatura, Carrera y nombre completo del responsable.
7. No habrá devolución del pago correspondiente por bajas de asignaturas.
8. El curso que no se pague o que no se entregue la información completa del punto 6 en la fecha límite (**17 de junio**) en automático será cancelado.



D) DEL ESTUDIANTE

1. El(la) estudiante deberá estar inscrito(a) en el semestre febrero-julio 2026.
2. Tener Acreditada la(s) asignatura(s) de prerrequisito.
3. Cubrir la cuota correspondiente.
4. El(la) estudiante podrá cursar en verano hasta dos asignaturas, siempre que NO se traslapen horarios. Sólo debe cursar una sola asignatura cuando esta sea de opción de curso especial.
5. El(la) estudiante debe evaluar al docente de cada de una de las asignaturas cursadas, antes de que finalicen los Cursos de Verano.
6. El(la) estudiante proveniente de otros Institutos Tecnológicos deberá sujetarse al lineamiento de movilidad estudiantil.

E) DE LA ACREDITACIÓN

1. La evaluación será igual a los cursos en periodos semestrales, de 0 a 100 considerando como acreditada si el rango se encuentra entre 70 y 100.
2. El Curso de Verano no aprobado por los(las) estudiantes será considerado como asignatura NO ACREDITADA (NA).

F) DISPOSICIONES GENERALES

1. Las situaciones no previstas en la presente serán atendidas por el Comité Académico.
2. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

San José del Cabo, B.C.S., a 08 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

Por una patria con sabiduría y espíritu de progreso

M.I. Tamara Alejandra Montalvo Arce
Directora General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE LOS CABOS

DIRECCIÓN GENERAL

